

Acta No. 001

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**


Ref. DGCP-CCC-CP-2017-04


En el Salón de Conferencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las once y treinta minutos antes del meridiano (11:30 A.M.) del día Viernes que contamos a treinta (30) del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ; Analista Legal, en representación de la DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS, Directora General (Presidente del Comité); LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ, Consultor Jurídico (Miembro); SYLVANA MARTE DE LA CRUZ, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); y, LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en para la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas.

SEGUNDO: Conocimiento de las especificaciones técnicas a ser utilizadas en la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas. 

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso a utilizar en la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas. 

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, garantizar que las compras y contrataciones que realice la

institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el veintinueve (29) Junio del año que transcurre (2017), por el Departamento Administrativo Financiero de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Comparación de Precios es el que regirá en la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia a ser implementados en el proceso por Comparación de Precios relacionado con la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas.

TERCERO: DESIGNAR a los técnicos **JOANNA CARAM, WILCADY DUMÉ BÁEZ, TERESA ELENA LÓPEZ, MARIETTI LÓPEZ y JORGE ABRAHAM RODRÍGUEZ;** como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la Contratación de Servicios de Auditoría y/o Aseguramiento sobre la Veracidad de la Meta Data del Subsistema de Compras Dominicanas.

Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta minutos antes del meridiano (11:40 A.M.), del día del día Viernes treinta (30) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



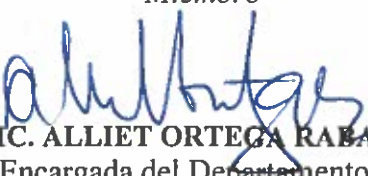
LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ
Presidente del Comité




LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro



LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ
Consultor Jurídico
Miembro



LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro